

ha acordado citar a “Excavaciones Obras y Transportes Vizcaíno Martín, Comunidad de Bienes”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de octubre de 2009, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Excavaciones Obras y Transportes Vizcaíno Martín, Comunidad de Bienes”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.383/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 91 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andrés Vicente Barrera Martín, don Alberto Carriedo Novillo, don Julián Benítez Jiménez, don Luis Leoncio Abril Pineda, don Danny Ronny Maya Caicedo, don Mariano García Herrera, doña Rocío García González y don José Blas López Esteban, contra la empresa “Rótulos Practineón, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 2 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 2 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, decido: Anular el auto despachando ejecución de fecha 24 de julio de 2008. Asimismo, y no estando extinguida la relación laboral, cítese a las partes de comparecencia de no readmisión de conformidad con los artículos 276 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, señalándose el 22 de abril de 2009, a las nueve y cinco horas de la mañana, con la prevención de tener por desistidos a los trabajadores de su solicitud en caso de incomparecencia si constan debidamente citados, y de celebrar dicho acto sin la demandada si no comparece. Acto en el que serán examinadas las partes sobre los hechos alegados, admitiéndose las pruebas solicitadas.

Y dada la incidencia de la actual situación laboral de los trabajadores en los salarios de tramitación a que se refiere el artículo 279.2.c) de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 209 de la Ley General de la Seguridad Social, de conformidad con el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial y Tesorería General de la Seguridad Social, únase a los autos informe de la vida laboral de los mismos desde la fecha de despido hasta la fecha del auto despachando ejecución dejado sin efecto.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Rótulos Practineón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.377/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE BARCELONA

EDICTO

Según lo acordado en los autos número 629 de 2008, seguidos en este Juzgado a instancias de don Raimundo Fernández Rodríguez, contra “Horeca 2009 España, Sociedad Limitada”, “Homeforall, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en relación a despido, por el presente se notifica y cita a “Horeca 2009 España, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en esta fecha, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Providencia

Magistrado-juez de lo social, don Joan Agustí Maragall.—En Barcelona, a 13 de marzo de 2009.

Dada cuenta; el anterior escrito paso a unirlo a los autos de su razón. Vista la solicitud que el citado escrito contiene, en su virtud, cítese a las partes de comparecencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral para el día 16 de abril de 2009, a las nueve y quince horas de su mañana, dando traslado del citado escrito a la demandada, y advirtiéndose a las partes que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia de la demandada citada en forma, y que si la parte actora no compareciere ni alegare justa causa que a criterio de este Juzgado se lo impida, se le tendrá por desistida de su solicitud, procediéndose al archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

Al otrosí: se tiene por efectuado el cambio de representación letrada del actor, según poderes que aporta, al letrado don Ricardo Fernández Rodríguez, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Jacint Verdaguer, número 1, tercero C, 43800 Valls (Barcelona).

Al segundo otrosí: estese a lo que acuerde en su día el Juzgado de ejecuciones que por turno corresponda.

Notifíquese la presente resolución a las partes y por edictos que se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, significándoles que contra la misma cabe recurso de reposición que podrá interponerse, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de citación y notificación en forma a la precitada “Horeca 2009 España, Sociedad Limitada”, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 13 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.396/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María Rosario Serrano Lorca, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.117 de 2008, seguidos en este Juzgado a instancias de don Rubén Darío Cortés Romero, se ha acordado citar a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 28 de septiembre de 2009, a las diez y veinte horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta tercera, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Málaga, a 16 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.394/09)